

POLÍTICA DE GESTIÓN DE DCP (FAD) DE PEVASA

2026

Esta política establece los compromisos y buenas prácticas de PEVASA para la gestión responsable de los Dispositivos de Concentración de Peces (DCP) en todas sus operaciones pesqueras.

PEVASA exige que todos sus buques apliquen las siguientes buenas prácticas para la gestión de los DCP, en el marco de una política de gestión de DCP basada en el buque, tal y como se identifican en el Informe Técnico de ISSF 2023-10, que actualiza el Informe Técnico de ISSF 2019-11, *"Buenas prácticas recomendadas para la gestión de DCP en pesquerías tropicales de cerco de túnidos"*.

1. Cumplimiento de los requisitos de notificación del Estado de pabellón y de las ORP

PEVASA se compromete a:

- a. Cumplimentar de forma completa y precisa todos los cuadernos de pesca requeridos, incluida la información del cuaderno de DCP por tipo de lance, de acuerdo con los requisitos aplicables en las zonas en las que operan sus buques, y a remitirlos electrónicamente a la autoridad competente y/o a la Organización Regional de Pesca (ORP) correspondiente.
- b. Alcanzar una cobertura de observadores del 100 % en todas las mareas de pesca, incluso cuando no sea exigida por la ORP, mediante el uso de observadores humanos o una combinación de observadores humanos y Monitoreo Electrónico (ME) voluntario. En el caso del ME, se aplicarán los estándares mínimos de buenas prácticas desarrollados por ISSF y/o por la ORP correspondiente.
- c. Autorizar a los proveedores de boyas satelitales a compartir datos diarios de posición de las boyas en las zonas donde operan los buques de PEVASA, con el fin de estimar el número de DCP activos, y remitir voluntariamente esta información a la ORP correspondiente.

2. Comunicación voluntaria de datos adicionales de boyas de DCP con fines científicos

PEVASA se compromete a:

- a. Comunicar los datos diarios de posición de las boyas de DCP a los órganos científicos de la ORP correspondiente y/o a instituciones científicas nacionales y/o al Estado de pabellón, con un plazo máximo de 90 días. Los envíos de datos incluirán el nombre del buque y su número IMO (si está disponible). Cuando sea posible, se identificarán los despliegues de DCP en los envíos de datos. En caso de que estos datos se comuniquen a instituciones científicas nacionales y/o al Estado de pabellón, PEVASA solicitará que dichos datos se pongan a disposición de la ORP correspondiente con fines científicos.
- b. Facilitar los datos acústicos de biomasa procedentes de las ecosondas de las boyas de DCP a los órganos científicos de la ORP correspondiente y/o a instituciones científicas nacionales y/o al Estado de pabellón, con un plazo máximo de 90 días. Los envíos de datos incluirán el nombre del buque y su número IMO (si está disponible). En caso de que estos datos se comuniquen a instituciones científicas nacionales y/o al Estado de pabellón, PEVASA solicitará que dichos datos se pongan a disposición de la ORP correspondiente con fines científicos.



3. Apoyo a límites basados en la ciencia para el uso de DCP

PEVASA se compromete a:

- a. Cumplir los límites sobre el número de DCP activos por buque adoptados por la ORP correspondiente.
- b. No reactivar de forma remota las boyas que hayan sido previamente desactivadas. Las boyas solo podrán reactivarse una vez hayan sido recuperadas físicamente y devueltas a puerto.
- c. Cumplir todas las vedas temporales y espaciales sobre DCP establecidas por la ORP en las zonas donde operan sus buques.

4. Uso de DCP no enmallantes para reducir la pesca fantasma

PEVASA se compromete a:

- a. Desplegar o volver a desplegar únicamente DCP totalmente no enmallantes, sin redes en ninguno de sus componentes, conforme a la Guía de ISSF para DCP no enmallantes.
- b. Recuperar, siempre que sea practicable, cualquier DCP preexistente encontrado que no sea totalmente no enmallante, con independencia de que se realice o no un lance de pesca.

5. Mitigación de los impactos ambientales relacionados con la pérdida de DCP

PEVASA se compromete a:

- a. Desplegar al menos el 70 % de sus DCP utilizando exclusivamente materiales biodegradables, excepto en los componentes de flotación de la balsa, para los cuales se reducirá al máximo posible el uso de materiales no biodegradables, con el objetivo de incrementar este porcentaje a más del 85 %.
- b. Participar en ensayos y proyectos piloto de diseños de DCP biodegradables en colaboración con instituciones científicas.
- c. Evaluar la viabilidad de desplegar diseños de DCP más simples y de menor tamaño.
- d. Participar en proyectos con instituciones científicas u ORP para identificar DCP que deriven hacia áreas sensibles y apoyar la retirada de DCP varados.

6. Mitigación de capturas accesorias y prácticas de liberación

PEVASA se compromete a aplicar las mejores prácticas para la manipulación segura y la liberación de especies capturadas de forma accesoria, incluidos tiburones sedosos, otras especies de tiburones y rayas izadas a bordo, y participar en proyectos destinados al desarrollo y mejora de equipos de liberación.

7. Formación

Los patronos de pesca deberán actualizar su formación en buenas prácticas al menos cada tres (3) años, mediante la participación en talleres de ISSF, formación impartida por formadores acreditados por ISSF o la revisión de la Guía para Patrones de ISSF y de los vídeos de los talleres para patrones.

Esta política está disponible públicamente en la página web de la compañía: www.pevasa.es

Aprobada y en vigor desde el 2 de enero de 2026

Departamento de Operaciones PEVASA